



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

423

Acuerdo de Concejo N° 057-2009-MPV

Virú, 02 de noviembre del 2009.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Extraordinaria N° 007-2009 celebrada el 30 de octubre del 2009, ha tomado el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, la Ley N° 29124 establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención a los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización;



Que, el art. 2° de la Ley N° 29129 establece que es Estado a través del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, promueven la conformación, la extensión y el fortalecimiento de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS y otras formas de cogestión que pudieran generarse, reconocidas por la Autoridad Sanitaria Regional, garantizando la simplificación administrativa;

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GOB.REG.LA LIBERTAD-PR de fecha 12 de octubre del 2009, se aprueba la Directiva N° 008-09-GRLL-GGR-GRSLL que regula los "Procedimientos para la Implementación del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124 que establece la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones", en el ámbito de competencia territorial del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, la Gerente de la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS VIRÚ, a través del Oficio N° 0327-2009-GR-LL-GGS/DRSP/CLAS VIRÚ-G, haciendo conocer que el Gobierno Regional, en el marco de la Ley N° 29124, ha emitido el Decreto Regional N° 007-2009/GOB.REG.LA LIBERTAD-PR, manifiesta que el Representante del Gobierno Local que asistirá a las elecciones de la Asamblea General, debe ser elegido democráticamente en sesión de consejo directivo y registrado en el acta de dicha sesión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

429

Que, bajo ese contexto, el Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre del año 2009, ha decidido unánimemente, elegir como Representante del Gobierno Local – Virú, a la señora Regidora Ross Mere Hernández de Marquina, para conformar el Consejo Directivo y la Asamblea General de Asociados de la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS VIRU;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

Se Acordó:

ARTICULO PRIMERO: Elegir como Representante del Gobierno Local – Virú, a la señora regidora Ross Mere Hernández de Marquina, para conformar el Consejo Directivo y la Asamblea General de Asociados de la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS VIRU;

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Gerencia de la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS VIRÚ, el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El señor Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, formalizará la designación y acreditación de la mencionada regidora ante el CLAS VIRU, conforme al numeral XIII de la Directiva 008-09-GRLL-GGR-GRSLL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROV. DE VIRU

Róger Cruz Alarcón
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- ✓ CLAS VIRU
- ✓ Reg. Ross Mere Hernández de Marquina
- ✓ Gerencia Municipal
- ✓ GDSySM

c.c.
Regidores
Archivo